

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 272/2022
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que la suscrita y el Ministro que integraron la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de receso de dos mil veintidós, mediante proveído de veintiséis de diciembre de ese año, **admitieron a trámite la controversia constitucional 272/2022**, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, **túrnese por conexidad a la Ministra ******* como instructora del procedimiento, en virtud de que mediante proveídos de presidencia de siete y nueve de diciembre de dos mil veintidós, se le designó con ese carácter en las diversas controversias constitucionales **253/2022** y **258/2022** promovidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en las que se impugnan diversos actos concretos de contenido similar¹.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 14, fracción II, párrafo primero³, de la Ley

¹ Ello, porque en las controversias constitucionales 253/2022 y 258/2022, se impugnó, por un lado, el acuerdo por el que se resuelve procedente denuncia de juicio político en contra de Javier Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y por el otro, la declaratoria de procedencia por parte del Pleno del Poder Legislativo del Estado en contra del referido servidor público, así como el escrito del Fiscal de Anticorrupción dirigido al Congreso de esa Entidad Federativa para iniciar juicio o declaratoria de procedencia en contra del Secretario General de Gobierno; todo ello por la presunta omisión de publicar en el Periódico oficial de la Entidad diversos decretos aprobados por el Congreso local, entre los que se encuentra el diverso 196 con el que se *“reforman los artículos 2, fracción VII, y adiciona una fracción VI Bis 1, al artículo 10, así como de un capítulo VIII Bis denominado ‘DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA FINANCIERA’, el cual contiene los artículos 33 bis y 33 bis 1, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León”*, lo que es materia de impugnación en la presente controversia constitucional.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³**Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
(...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los diversos 34, fracción XXII⁴, 81, párrafo primero⁵ y 88, fracción I, inciso d)⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁸ de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH 02

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; (...).

⁴**Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes:

(...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior;

(...).

⁵**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶**Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: (...)

d) Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y; (...).

⁷**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente					
	CURP	PIHN600729MDFXRR04								
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2023T17:03:49Z / 16/01/2023T11:03:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION								
	Cadena de firma	d1 27 5d cb 93 46 75 1e 62 23 0b 62 ac 41 4f 0a fa 1d 9e 0e 38 d8 54 bf 03 0d c0 52 81 89 3b 68 b2 a6 e6 b1 f0 e1 39 b1 33 35 f4 e0 f2 90 ab 30 2e 9d 53 d6 11 39 11 9f 38 83 82 82 35 44 16 aa 35 10 58 cb f7 b4 73 26 24 d2 86 85 e4 c6 1f 01 3d b2 20 82 4e dd 0a e4 0e ae d7 5c db 83 02 be db 0d 70 19 19 78 6e 09 9c 5c 74 e9 e5 78 ee 2c 31 ad 4a 09 d7 95 37 7b 31 2b 62 c9 ea b4 ac c8 ec 16 94 ff 5d 79 9f 1a e6 7a 0b ee e0 a1 07 44 ea 3f 0f 39 d3 f9 08 ef 52 28 f0 83 14 57 7b b8 3c 5c 5d 1c 2e ec 43 3b 83 38 06 29 3e 8c 53 ff af c5 0a 82 e0 89 3b 86 fd c4 31 9e 10 41 8c f5 66 b0 b2 9e 80 33 e1 9d e4 da e4 58 39 f4 98 f1 79 65 09 4f b4 d5 eb 0e 5c 31 c0 90 47 cd 2b f4 6e 6a e7 b2 f0 bb 2e 15 c3 b7 6d 6d d4 06 f9 33 9b 73 97 b6 3f 3d 8d 0f 5d 60 97 92 ef 34 88 2e								
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2023T17:03:49Z / 16/01/2023T11:03:49-06:00								
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación									
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación									
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4									
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2023T17:03:49Z / 16/01/2023T11:03:49-06:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Identificador de la secuencia	5402665								
	Datos estampillados	C2074384C0D29D7418991DDC1DD60BF04CFE9ED85624F41910AA8878159E59E1								

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente					
	CURP	CORC710405MDFRDR08								
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:01:26Z / 10/01/2023T20:01:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION								
	Cadena de firma	99 2b 73 ef 21 58 3b a1 b3 9e 9b 7d f8 06 66 6b fb 07 18 e7 3a c9 c6 47 cb e3 ce 26 b4 ae d4 29 75 d6 cf 8e 6c 94 8c a2 9a ac 82 0a c1 a9 5d 03 f6 a5 2e 3b 91 fe a6 78 4e b8 71 8f 92 c2 13 08 21 c4 26 d6 c7 36 6b 8d 8c eb c3 f0 e0 9e ab f5 b3 e3 9f a3 e2 38 4e 4a a2 7f 8f 70 cf 15 80 88 87 f7 f5 da 5d bc f8 c2 cf 62 d4 3a d8 61 83 1f 27 b4 4a 27 6a 26 f7 84 65 30 08 59 96 43 eb f6 73 54 dd f1 71 0b 98 95 48 e6 d0 2f 99 5b fa c5 b5 5e f8 d4 4b 4a 34 25 f0 c4 55 4f 5f 29 55 c0 07 90 4e 34 15 53 b2 47 3e c1 e2 e1 8f 18 96 d1 83 2c 8b 92 ed bc 8d 94 4f e3 3e b7 c6 98 b5 fe c2 fb 6c 21 ba 41 31 2a 9a 6c 3c c1 2a 35 58 68 42 8b 50 76 e7 76 ee 04 1f fa 23 ff 0e d5 13 29 f1 2d 1c d6 29 bf c9 a3 f2 8e a4 d5 98 d3 17 b0 80 0a 25 cd 62 4b 51 93 17 63 af 9d a8 4d 45 b4								
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:01:26Z / 10/01/2023T20:01:26-06:00								
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación									
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación									
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62									
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2023T02:01:26Z / 10/01/2023T20:01:26-06:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Identificador de la secuencia	5387415								
	Datos estampillados	FD0D0F96D8C4856AE71838215BD715B3F1D358D38B7ACE129811B2CACCE6F005								